

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 1 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA:	ALMACEN
FECHA DE PRESENTACIÓN:	JULIO 2026

1. ASUNTO.

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, el suscrito JUAN SEBASTIÁN PRIETO CELY, en su condición de Administrador de Escenarios Deportivos del Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD), con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numerales 7º y 12º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la conveniencia, oportunidad y factibilidad requeridas para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y celebrar el contrato cuyo objeto será:

“ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PISCINA OLÍMPICA DE DUITAMA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO.”

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD), requiere contratar la ejecución de obras públicas para la adecuación, mantenimiento y conservación de la cubierta y estructura metálica de la Piscina Olímpica de Duitama.

Luego de las evaluaciones técnicas e inspecciones físicas realizadas al escenario deportivo, se evidencia un deterioro progresivo en la cubierta alveolar existente y en la estructura metálica de soporte (cerchas y correas) ocasionado por la constante exposición al ambiente húmedo con presencia de vapores químicos propios del complejo acuático y los factores climáticos externos. Esta situación genera filtraciones de agua de lluvia y riesgo por corrosión en la perfilería, haciendo imperativo el desmonte de la cubierta en mal estado, la instalación de tejas de policarbonato alveolar de 8 mm con protección UV, y el tratamiento anticorrosivo mediante pintura con esmalte a más de 10 metros de altura.

Lo anterior se fundamenta en las siguientes premisas constitucionales, legales y territoriales:

- Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia:** Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes.
- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia:** Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia:** Dispone que los servicios públicos y la infraestructura social para el bienestar son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar su prestación eficiente y continua.
- Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia:** Consagra el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el fomento de la infraestructura deportiva constituye gasto público social.
- Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte):** Define como objetivo rector la coordinación de la gestión deportiva con las funciones de las entidades territoriales, fomentando la adecuación y conservación de espacios que faciliten la actividad física y el deporte como hábito de salud y bienestar social.
- Ley 19 de 1991:** Regula el fomento de la infraestructura deportiva y faculta la destinación de recursos públicos para la construcción, dotación y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas en el ámbito municipal.
- Cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal:** El proyecto se enmarca en las metas del sector deporte orientadas a la adecuación, conservación y mantenimiento preventivo/correctivo de la infraestructura deportiva municipal, garantizando la continuidad del servicio del escenario acuático en condiciones aptas de seguridad y salubridad para la comunidad deportista de Duitama.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 2 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

En virtud de lo anterior, y para dar cumplimiento a los principios de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020 (Estatuto del Emprendimiento y promoción de MiPymes), el INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA (IERD) adelantará el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para escoger la oferta de obra pública más favorable, cuyo objeto contractual corresponde a:

“REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PISCINA OLÍMPICA DE DUITAMA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO.”

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION.

2.1 OBJETO:

“REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PISCINA OLÍMPICA DE DUITAMA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO.”

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72000000	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones e instalaciones
72152601	Servicio de techado
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadu
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CÓDIGO REF.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALCANCE
1.1	2.01.51	Desmante de cubierta en lámina	M2	2. En caso de que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés dentro del término establecido para el proceso, la Entidad realizará un sorteo mediante el cual se seleccionarán máximo diez (10) interesados, quienes serán habilitados para continuar participando en el	Alcance: Desmante técnico y s de las láminas/tejas existentes cubierta sobre la piscina olímp una altura superior a 10 metros Incluye: Equipos de prote contra caídas, herramientas, retiro de fijaciones, b controlada del material, a temporal en obra, c manual/mecánico transporte/acarreo libre hasta distancia de 5 km a sitio autor de disposición final.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 3 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

				Proceso de Contratación. En caso de recibirse diez (10) o menos manifestaciones de interés, no será necesario realizar sorteo y todos los interesados podrán continuar con las etapas correspondientes del proceso, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública. Valor 5,75	
1.2	2.08.24	Suministro e instalación de cubierta en teja de policarbonato alveolar de 8mm	M2	2.285,75	Alcance: Provisión, izaje e instalación de láminas de policarbonato alveolar de 8 mm de espesor con protección contra rayos UV. Incluye: Fijaciones con tornillería autoperforante y arandelas de neopreno/EPDM, perfiles de unión tipo "H" (aluminio/policarbonato), cinta microperforada/aluminio para sellado de alvéolos, aplicación de selladores neutros e impermeabilización perimetral contra filtraciones de agua.
1.3	APU propio	Mantenimiento, limpieza y pintura con esmalte en estructura metálica (cerchas y correas) a altura mayor a 10 metros	M2	2.285,75	Alcance: Tratamiento de protección anticorrosiva y conservación de la estructura metálica de soporte (cerchas y correas). Incluye: Preparación mecánica de superficie (remoción de óxido y pintura suelta con grata/lija), aplicación de base/imprimante anticorrosivo para ambientes de alta humedad (piscina), pintura de acabado con esmalte a dos manos, alquiler/montaje de andamios certificados o equipos de elevación (manlift) y elementos para trabajo seguro en alturas.

A. Obligaciones del contratista durante la ejecución del objeto del contrato

En desarrollo del contrato que se suscriba, el CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera general con el objeto contractual y, de forma específica, con las siguientes obligaciones:

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 4 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

- Ejecución Técnica del Objeto:** Ejecutar a satisfacción la totalidad de los ítems de obra ofertados y contratados, garantizando las cantidades, calidades y especificaciones técnicas para el desmonte de cubierta existente, suministro e instalación de teja de policarbonato alveolar de 8 mm con protección UV, y el mantenimiento, limpieza y pintura con esmalte anticorrosivo en cerchas y correas metálicas, según lo dispuesto en el Anexo Técnico y el presupuesto oficial.
- Estabilidad de Precios:** Mantener fijos y firmes los precios unitarios ofrecidos en su propuesta durante toda la vigencia contractual y sus eventuales adiciones o prórrogas.
- Plazo y Calidad de la Obra:** Cumplir estrictamente con el cronograma de ejecución y las normas técnicas de construcción vigentes en Colombia, entregando la obra en condiciones óptimas de estabilidad, estanqueidad e idoneidad.
- Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Trabajo en Alturas:** Implementar de manera rigurosa el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 4272 de 2021 (o normas que las modifiquen), garantizando que todo el personal destinado a labores a alturas superiores a 10 metros cuente con certificación vigente para trabajo seguro en alturas, equipos de protección contra caídas (certificados e inspeccionados), sistemas de elevación/andamios normados y la respectiva planilla de seguridad social con nivel de riesgo V.
- Gestión Ambiental y Disposición de Residuos:** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias y de manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) exigidas por la normatividad ambiental vigente (Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente o aplicables localmente), garantizando el retiro, acopio, cargue y acarreo libre hasta 5 km del material desmontado a sitios de disposición final debidamente autorizados por la autoridad ambiental regional (CORPOBOYACÁ).
- Manejo de Imprevistos Técnicos y Defectos:** Responder oportunamente por las observaciones o requerimientos formulados por la Supervisión o Interventoría dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su notificación, corrigiendo a su costa cualquier defecto de ejecución o material fuera de especificación.
- Garantía y Fichas Técnicas:** Entregar previo a la instalación las fichas técnicas, catálogos y certificaciones de calidad de los materiales a incorporar en la obra (láminas de policarbonato alveolar 8 mm, perfilera, sellantes y pinturas anticorrosivas/esmaltes), acreditando su resistencia a ambientes acuáticos y de alta humedad.
- Protección a las Instalaciones del Escenario:** Adoptar todas las medidas preventivas para proteger la infraestructura propia del complejo acuático (vasos de la piscina, plataformas, áreas perimetrales y redes existentes) durante los procesos de izaje, pintura y desmonte, asumiendo la reparación o costo de cualquier daño ocasionado a los bienes de la entidad o a terceros durante la ejecución.
- Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:** Cumplir con la afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de todo el personal vinculado directa e indirectamente a la obra, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, acreditando dicho cumplimiento como requisito previo para la radicación de facturas y trámite de pagos.
- Tributos y Gravámenes:** Presentar la factura electrónica o documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada del RUT actualizado expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) territorial según corresponda. El contratista asume la responsabilidad de conocer e incluir en su oferta la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de orden nacional, departamental o municipal que grabación los contratos de obra pública en el Municipio de Duitama y el IERD.
- Principios de Transparencia e Integridad:** Actuar con lealtad y celeridad procesal, absteniéndose de acceder a peticiones o amenazas de personas al margen de la ley. En caso de presentarse cualquier situación anómala, el contratista deberá informarlo inmediatamente al IERD y a las autoridades competentes.
- Sujeción a los Pliegos:** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones, sus adendas, y los documentos que formen parte integral del proceso contractual.

2.3. AUTORIZACIONES:

Para la ejecución del contrato no se requiere de Autorización alguna de terceros.

2.4. PERMISOS:

Para la ejecución del contrato no se requiere de permisos de terceros

2.5. LICENCIAS:

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 5 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

Para la ejecución del contrato no se requiere de Licencias de terceros

2.6. AREA DE INFLUENCIA

El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el CONTRATISTA en el área urbana del municipio de Duitama (Boyacá), específicamente en las instalaciones del Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD) correspondientes a la Villa Olímpica, en el escenario deportivo denominado Piscina Olímpica de Duitama.

2.7. INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

EL presente objeto contractual se encuentra incluido en el Banco de Programas y Proyecto con código BPIM 2025-15238-0164, BPIN 202500000049586 Denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y APOYO DE EVENTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE VIGENCIAS 2026-2027 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA".

2.8. INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO:

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la planeación territorial vigente, y en concordancia con el Acuerdo Municipal N° 022 de 2025 por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027", el presente proceso de selección se encuentra debidamente articulado dentro del Eje Estratégico N° 2: Desarrollo Social, Cultural y Deportivo.

Dicho eje establece como prioridad institucional la ejecución de programas y proyectos dirigidos a fortalecer la infraestructura recreativa y deportiva como motor de transformación social, salud pública y bienestar de la comunidad duitamense.

En este marco, la contratación de las obras de adecuación, mantenimiento y conservación de la cubierta y estructura metálica de la Piscina Olímpica de Duitama responde directamente a las metas de conservación, mejoramiento y sostenibilidad de los escenarios deportivos municipales gestionados por el IERD, garantizando la seguridad de los usuarios y la continuidad en la prestación de los servicios públicos deportivos.

2.9. POBLACION BENEFICIADA:

De conformidad con los datos reportados por la Agencia Nacional de Territorio y la Ficha Territorial de TerriData (DNP), con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda del DANE, el municipio de Duitama cuenta con una población total de 137.431 habitantes.

PRINCIPAL Población total 137.431 personas Fuente: DNP P + 45,4% vs. 2018 Resolución 1.270 del 10 de mayo de 2020	PRINCIPAL Densidad poblacional 587,5 habitantes/km² Fuente: DNP P + 12,4% vs. 2018 Resolución 1.270 del 10 de mayo de 2020
PRINCIPAL Porcentaje población rural 10,9 % Fuente: DNP V. 8,7% vs. 2018 Resolución 1.270 del 10 de mayo de 2020	PRINCIPAL Porcentaje población urbana 89,1 % Fuente: DNP V. 91,3% vs. 2018 Resolución 1.270 del 10 de mayo de 2020
PRINCIPAL Población rural 14.988 personas Fuente: DNP P + 14,2% vs. 2018 Resolución 1.270 del 10 de mayo de 2020	PRINCIPAL Población urbana 122.443 personas Fuente: DNP P + 12,7% vs. 2018 Resolución 1.270 del 10 de mayo de 2020
PRINCIPAL Población total de mujeres 71.496 personas Fuente: DNP P + 45,2% vs. 2018 Resolución 1.270 del 10 de mayo de 2020	PRINCIPAL Población total de hombres 65.935 personas Fuente: DNP P + 45,3% vs. 2018 Resolución 1.270 del 10 de mayo de 2020
PRINCIPAL Porcentaje población de mujeres 52,0 % Fuente: DNP P + 0,2% vs. 2018 Resolución 1.270 del 10 de mayo de 2020	PRINCIPAL Porcentaje población de hombres 48,0 % Fuente: DNP P + 0,2% vs. 2018 Resolución 1.270 del 10 de mayo de 2020

Fuente: DNP

El proyecto de adecuación, mantenimiento y conservación de la cubierta y estructura metálica de la Piscina Olímpica de Duitama impacta de manera directa a la población infantil y juvenil del municipio, quienes hacen uso continuo del escenario a través de los programas de formación, ligas y escuelas deportivas del IERD. La distribución demográfica de la población menor de edad en el municipio se consolida en la siguiente estructura por rangos de edad:

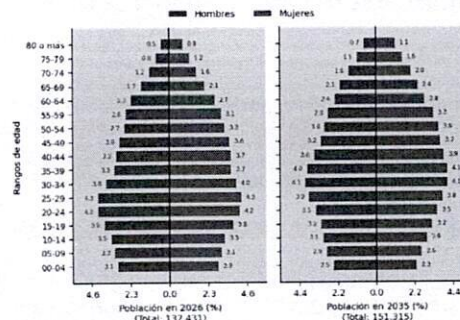
Desglose Demográfico de la Población Infantil y Juvenil en Duitama
(Fuente: TerriData - DNP / Censo Nacional de Población y Vivienda)

- **Primera Infancia (0 a 5 años):** 9.627 niños y niñas (~7,6% de la población total). Población beneficiaria en programas de matronatación, iniciación y estimulación acuática temprana.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 6 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

- **Población Infantil - Infancia (6 a 11 años):** 11.147 niños y niñas (~8,8% de la población total). Grupo prioritario en las Escuelas de Formación Deportiva del IERD en disciplinas como natación carreras, polo acuático y natación artística.
- **Población Adolescente y Juvenil (12 a 17 años):** 11.400 adolescentes (~9,0% de la población total). Deportistas en etapas de desarrollo formativo, competencia local, departamental y representación escolar (Juegos Intercolegiados - Supérate).

Pirámide poblacional (estructura por edad y sexo)
(Censo Nacional 2005 y proyección 2025)



Impacto Social Consolidado: La intervención directa en la Piscina Olímpica de Duitama beneficia un universo potencial de más de 32.174 niños, niñas y adolescentes (~25,4% de la población total del municipio), garantizando un escenario bajo techo seguro, salubre y con condiciones de infraestructura óptimas que eviten riesgos por caída de elementos de la cubierta o exposición a la intemperie.

2.10. ESTUDIOS GEOLOGICOS O GEOTECNICOS:

N/A

2.11. ESTUDIOS HIDROLOGICOS, HIDRAUICOS Y DE DRENAJE:

N/A

2.12. ANALISIS AMBIENTAL.

N/A

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el régimen legal de la contratación estatal en Colombia, la modalidad de selección para la adjudicación del presente contrato de OBRA PÚBLICA será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la cuantía del presupuesto oficial estimado, la cual supera el tope de la Mínima Cuantía, pero no excede la Menor Cuantía asignada para el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD).

Esta modalidad se sustenta jurídicamente en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- **Constitución Política de Colombia (Artículo 209):** Establece los principios rectores de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- **Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):** Principios de Transparencia (Art. 24), Economía (Art. 25) y Selección Objetiva (Art. 29).
- **Ley 1150 de 2007 (Artículo 2°, Numeral 2°, Literal b):** Dispone de manera expresa la Selección Abreviada de Menor Cuantía como el procedimiento para la contratación de bienes, obras o servicios cuando el valor del presupuesto oficial se encuentre dentro del rango de la menor cuantía de la respectiva entidad territorial o descentralizada.
- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Anti-trámites):** Normas orientadas a garantizar la transparencia, la publicidad del proceso y la racionalización de trámites administrativos en la selección del contratista.
- **Decreto 1082 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional):**
 - a. Artículo 2.2.1.2.1.2.1: Procedimiento general para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 7 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

- b. Artículo 2.2.1.2.1.2.2: Manifestación de interés para participar en el proceso de Menor Cuantía.
- c. Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes: Reglas de limitación del proceso a Mipymes nacionales o regionales cuando se cumplan las manifestaciones formales de interés.
- **Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento):** Artículos 34 y 35, referentes a la promoción de la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la aplicación sucesiva de los nuevos criterios de desempate en la contratación pública.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de las obras objeto del contrato será de **tres (3) meses** (o noventa -90- días calendario), contados a partir de la suscripción del **Acta de Inicio** previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley, a saber:

1. Firma del contrato por las partes (Artículo 39 de la Ley 80 de 1993).
2. Expedición del Registro Presupuestal (RP) correspondiente.
3. Aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual por parte de la Entidad (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015).
4. Acreditación de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales (ARL Nivel V) del personal contratado (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el casco urbano del Municipio de Duitama (Boyacá), en las instalaciones deportivas del Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD), específicamente en la Piscina Olímpica de Duitama.

4.3. FORMA DE PAGO:

El Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD) cancelará el valor total del contrato resultante mediante **pagos parciales (o actas de avance de obra)** y un **pago final**, previa entrega, verificación y aprobación de los siguientes requisitos por parte de la Entidad:

1. **Pagos Parciales (Actas Parciales de Obra):** Se realizarán pagos periódicos previa radicación de la respectiva Factura Electrónica de Venta o documento equivalente, acompañada de:
 - **Acta de Recibo Parcial de Obra** debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y la Supervisión e Interventoría designada por el IERD.
 - **Informe de avance técnico de actividades** con sus respectivos anexos, memorias de cálculo, planos as-built si aplican, registro fotográfico antes, durante y después, y hojas de ensayo/fichas técnicas de los materiales instalados (policarbonato alveolar 8 mm, perfilería, esmaltes anticorrosivos).
 - Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del personal vinculado a la ejecución de la obra, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
 - Planillas de pago de ARL del personal operativo con cobertura explícita para **Trabajo Seguro en Alturas (>10 metros)** con nivel de Riesgo V.
2. **Pago Final / Saldo Liquidatorio:** Se desembolsará previa entrega y presentación de:
 - **Acta de Recibo Definitivo de Obra a Satisfacción** suscrita por el Contratista y la Supervisión/Interventoría.
 - **Acta de Liquidación Bilateral del Contrato** suscrita por las partes.
 - **Informe Final Consolidado de Obra** con memorias descriptivas, archivo fotográfico completo, certificado de disposición final del material de desmonte en sitio autorizado (RCD - CORPOBOYACÁ), y Paz y Salvo final por concepto de nómina y seguridad social del personal de la obra.

4.3. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 8 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

4.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato de obra pública será objeto de liquidación de acuerdo con los siguientes términos y procedimientos:

1. **Liquidación Bilateral (de Mutuo Acuerdo):** El contrato se liquidará de común acuerdo entre el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD) y el CONTRATISTA dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o a la expedición del Acta de Recibo Definitivo de las Obras a satisfacción. Para tal efecto, la Supervisión e Interventoría presentará el estado de cuenta final, el balance financiero, la verificación del pago total de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y la constancia de entrega de las garantías de estabilidad de la obra.
2. **Liquidación Unilateral:** Si el CONTRATISTA no acude a la liquidación bilateral previa citación formal, no se llega a un acuerdo sobre el contenido de la misma o se niega a firmar el acta correspondiente, el IERD procederá a liquidar el contrato de manera **unilateral** mediante acto administrativo motivado, dentro de los **dos (2) meses** siguientes al vencimiento del término pactado para la liquidación de mutuo acuerdo, conforme lo establece el inciso 2° del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3. **Liquidación Judicial:** Si vencidos los términos anteriores no se ha logrado la liquidación bilateral ni se ha emitido la liquidación unilateral, esta podrá realizarse de mutuo acuerdo en cualquier tiempo previo al vencimiento del término de caducidad de la acción contractual, o por vía judicial ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo regulado en el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011).

4.5. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 (por el cual se adopta la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales), la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 723 de 2013 en su Artículo 13 (Pago de la Cotización):

"Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes (...) El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V."

"Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales."

"Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto..."

Determinación del Riesgo para el Proyecto:

Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar contemplan el desmonte de cubiertas existentes, el manejo e instalación de láminas de policarbonato alveolar, y el mantenimiento, limpieza y pintura con esmalte anticorrosivo en cerchas y correas metálicas a alturas superiores a diez (10) metros, se fundamenta de manera técnica y legal que la clase de riesgo aplicable es:

- **Clase de Riesgo Laboral: TIPO V (Riesgo Máximo / Alto Riesgo).**

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

5.1. Determinación y Metodología del Presupuesto Oficial

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 9 de 44
Versión 0		07-01-2016	
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

Para la determinación del presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato de obra pública, el IERD adelantó el análisis de precios de mercado tomando como referencia la Base de Precios Unitarios Oficiales de la Gobernación de Boyacá (vigencia actual), complementada con la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU) Propios e indagaciones de mercado de los materiales insumo indispensables (como láminas de policarbonato alveolar de 8 mm con protección UV, esmaltes anticorrosivos y perfiles metálicos).

El valor de la propuesta económica que presenten los proponentes deberá comprender la totalidad de los Costos Directos e Indirectos que demande la ejecución de las obras objeto del contrato.

5.2. Componentes y Variables Financieras Consideradas

Dentro de la estimación del presupuesto oficial se consideraron los siguientes rubros y costos indirectos que el Contratista deberá asumir y proyectar dentro de su propuesta:

A. Costos Directos de la Obra:

- Mano de obra calificada y no calificada debidamente certificada para Trabajo Seguro en Alturas (Resolución 4272 de 2021).
- Materiales, insumos, perfilería, consumibles y herramientas.
- Maquinaria, equipos de izaje, andamios normados y sistemas de protección contra caídas.
- Retiro, cargue, transporte y disposición final técnica de los residuos de construcción y demolición (RCD) en sitio autorizado por la autoridad ambiental (CORPOBOYACÁ).

B. Costos Indirectos (A.I.U. - Administración, Imprevistos y Utilidad):

- **Administración (A):** Gastos de personal profesional y técnico (director y Residente de Obra, Profesional SST), imprevistos de oficina, equipos de protección personal (EPP), logística y seguridad industrial.
- **Imprevistos (I):** Imponderables técnicos u operacionales inherentes a la ejecución en sitio.
- **Utilidad (U):** Ganancia legítima del contratista antes de impuestos.
- **Impuesto sobre las Ventas (IVA):** Calculado exclusivamente sobre la Utilidad (U) conforme al régimen tributario aplicable para los contratos de obra pública (Art. 468-3 y Art. 462-1 del Estatuto Tributario).

C. Tributos, Estampillas y Descuentos del Orden Territorial y Nacional: El Contratista asumirá las cargas tributarias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato de obra pública en el Municipio de Duitama:

- **Estampilla Pro-Adulto Mayor:** 2.0%
- **Estampilla Pro-Deporte y Recreación:** 1.0%
- **Estampilla Pro-Cultura:** 3.0%
- **Retención de Impuesto de Industria y Comercio (RetelCA):** Conforme a las tarifas vigentes del Estatuto Tributario Municipal de Duitama (aprox. 4 a 10 por mil según actividad).
- **Contribución Especial del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET):** 5.0% sobre el valor total del contrato de obra pública (Ley 418 de 1997 / Ley 1106 de 2006 / Ley 2197 de 2022).
- **Retención en la Fuente a Título de Renta:** Según el régimen tributario y la calidad fiscal del Contratista.

D. Otras Cargas Operativas y Financieras:

- **Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** Cobertura en Salud, Pensión y ARL Nivel Riesgo V (Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1753 de 2015).
- **Costo de Garantías Contractuales:** Expedición de la Póliza Única de Cumplimiento (Buen Manejo del Anticipo si aplica, Cumplimiento, Salarios y Prestaciones Sociales, Calidad/Estabilidad de la Obra) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

5.3. Valor Estimado del Presupuesto Oficial

Con base en la consolidación del presupuesto detallado, el cálculo de los APU y la inclusión de los costos directos e indirectos (A.I.U.), el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

- **EN NÚMEROS: \$[402.925.701,33 M/CTE.**

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 10 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

- **EN LETRAS: CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE].**
- (Nota: El valor definitivo se establecerá en la Ficha del Presupuesto Oficial Anexo N° 1 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía).
- 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**
- Por tratarse de un proceso de **Obra Pública** cuyo objeto está enmarcado en la infraestructura social – sector Recreación y Deporte, a desarrollarse a través del procedimiento de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, la selección del contratista se rige en estricto cumplimiento de lo consagrado en el numeral 2 del Artículo 2 y el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, y la **Resolución No. 540 de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**, por la cual se adoptan los **Documentos Tipo** de obligatoria aplicación para este tipo de procesos.
- De acuerdo con el marco regulatorio vigente y los pliegos tipo imperativos, los factores de evaluación y ponderación para determinar la oferta más favorable comprenden:
- **Criterios de Ponderación y Asignación de Puntaje (Matriz Documento Tipo CCE)**
- Los criterios de calificación no otorgan margen de discrecionalidad a la entidad y se distribuirán conforme a la matriz estandarizada establecida por Colombia Compra Eficiente:
1. **Oferta Económica (Precio):** Ponderación de la propuesta económica mediante la fórmula matemática aleatoria asignada para el proceso (Mediana, Media Aritmética, Media Aritmética Modificada o Promedio Armónico).
 2. **Factor de Calidad / Aspectos Técnicos:** Cumplimiento de especificaciones y condiciones técnicas mínimas y adicionales requeridas para la obra.
 3. **Puntaje por Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003 y Ley 2069 de 2020):** Otorgamiento de puntaje a bienes y servicios de origen nacional o bajo acuerdos comerciales aplicables.
 4. **Criterios de Inclusión Social y Equidad:** Asignación de puntaje por vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, mujeres, o Mipymes locales conforme a la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y normatividad reglamentaria.
- B. Justificación Técnica para el Establecimiento de los Requisitos Habilitantes**
- De conformidad con las directrices de Colombia Compra Eficiente y la metodología para el análisis del sector, el **Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD)** resolvió los siguientes interrogantes para estructurar la capacidad requerida a los proponentes:

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?	Sí. Dada la complejidad técnica del área a intervenir (mantenimiento estructural, cubiertas en altura e infraestructura deportiva pública), se exige experiencia específica en obras de características o naturaleza similar, medida en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) mediante los códigos UNSPSC y la matriz de experiencia del Pliego Tipo para el sector Recreación y Deporte.
2. ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Sí. Los indicadores financieros solicitados (Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses) corresponden estrictamente a la realidad del sector de la construcción de infraestructura deportiva, validados en el Estudio de Mercado y soportados en la información del Registro Único de Proponentes (RUP).
3. ¿Los requisitos habilitantes permiten la anticipación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Sí. Las condiciones fijadas garantizan la pluralidad de oferentes, puesto que están calibradas según los promedios del mercado local y regional de la construcción de obra civil

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 11 de 44
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

	y metálica, impidiendo barreras de entrada injustificadas.
4. Quien cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?	SI. El oferente que demuestre el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y Experiencia Específica) cuenta con el músculo financiero y técnico idóneo para ejecutar la obra dentro de los plazos del cronograma oficial y ajustado al presupuesto asignado.
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA EVALUACION DE LAS OFERTAS COMO CRITERIOS DE SELECCIÓN SERA: VI. Requisitos Habilitantes Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia específica¹. El Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD) verificará, mediante la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Tipo, el cumplimiento de estas condiciones y calificará a los Proponentes únicamente como HABILITADO / NO HABILITADO (o CUMPLE / NO CUMPLE). De igual forma, el IERD constatará que los Proponentes (personas naturales, jurídicas o estructuras plurales) no se encuentren incurso en causales constitucionales ni legales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Estado. Para ello, consultará de oficio: • El Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. • El Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. • El Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. • El Registro Único de Proponentes (RUP) para comprobar la inexistencia de sanciones o multas ejecutoriadas e inscritas. <i>(En caso de existir alguna sanción pendiente de registro en el RUP, el oferente deberá declararla expresamente en la carta de presentación de la propuesta).</i> Regla de Puntuación: De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de los requisitos habilitantes NO otorga puntaje alguno ². El IERD procederá a la evaluación y asignación de puntaje únicamente a aquellas ofertas que hayan resultado debidamente HABILITADAS. A. Capacidad Jurídica En el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía podrán participar personas naturales o jurídicas (nacionales o extranjeras) y formas asociativas como Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social o actividad económica inscrita guarde relación directa con el objeto del contrato a celebrar (construcción, adecuación o mantenimiento de obras civiles e infraestructura deportiva). La duración de las personas jurídicas o de los esquemas asociativos (Consortio o Unión Temporal) deberá extenderse por lo menos por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se diligenciará y presentará de acuerdo con el Formato N° 1 - Carta de Presentación de la Oferta suministrado en los pliegos tipo. Deberá estar debidamente firmada por la proponente persona natural, o por el Representante Legal de la persona jurídica o de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) debidamente facultado.	

¹ Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

² Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 12 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

Dirección de Notificación Electrónica: El oferente deberá autorizar de manera expresa una dirección de correo electrónico válida para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos que efectúe el IERD dentro del proceso contractual. Será responsabilidad exclusiva del proponente la revisión continua de su bandeja de entrada y correo no deseado (spam).

b). AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Si el Representante Legal del proponente o de alguno de los integrantes de la estructura plural (Consortio/Unión Temporal) cuenta con limitaciones estatutarias en la cuantía para presentar ofertas o suscribir contratos, deberá aportar el acta u oficio de autorización expedido por el órgano competente de la sociedad (Junta Directiva, Asamblea de Accionistas, etc.), otorgado con fecha previa a la presentación de la propuesta y por un valor igual o superior al monto de su oferta.

c). ABONO A LA PROPUESTA.

Tratándose de obras públicas, cuando el proponente (persona natural) o el Representante Legal (en caso de personas jurídicas o estructuras plurales) no ostente la condición de Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta deberá ser debidamente abonada y avalada por un profesional matriculado en dichas disciplinas.

Para tal efecto, se adjuntará:

- Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Profesionales expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o la entidad competente (CPNAA), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados con respecto a la fecha de cierre del proceso de selección (conforme a la Ley 842 de 2003).

d). PERFIL DEL PROPONENTE.

1. Persona natural:

- **Persona natural titulada y domiciliada en Colombia:**

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, mediante la presentación de:

- Copia legible de la tarjeta de matrícula profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección (conforme al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003).

Si la persona natural ejerce actividad mercantil, además deberá aportar el correspondiente **Certificado de Matrícula Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. Las actividades registradas deben ser concordantes con el objeto del proceso de selección y su duración debe ser, como mínimo, igual al plazo del contrato y un (1) año más.

(En el caso de ejercer mediante profesión liberal, en concordancia con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, aportará únicamente copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma).

- **Persona natural titulada en el exterior y domiciliada en Colombia:**

Si la persona natural residenciada en Colombia obtuvo su título universitario en el extranjero, deberá presentar copia del título de Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente **convalidado u homologado** por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y la tarjeta/matricula profesional equivalente.

- **Persona natural extranjera (titulada y domiciliada en el exterior)**

Deberá acreditar su identidad con copia legible del pasaporte vigente, aportar el título académico debidamente apostillado o consularizado y, en caso de resultar adjudicatario, tramitar el **Permiso Temporal** ante el COPNIA/CPNAA conforme al Artículo 23 de la Ley 842 de 2003 previo a la firma del Acta de Inicio.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 13 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

2. Persona Jurídica

Pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras cuyo objeto social comprenda actividades de construcción, adecuación, mantenimiento o conservación de obras civiles e infraestructura metálica/deportiva. Su duración debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato (3 meses) y un (1) año más.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de cierre.
- **Autorización del Órgano Social:** Si el Representante Legal posee limitaciones estatutarias de cuantía para presentar ofertas o contratar, deberá adjuntar el acta de autorización expresa otorgada por la Junta Directiva o Asamblea de Socios con anterioridad a la presentación de la propuesta, facultándolo para contratar mínimo por el valor de la oferta presentada.

2.1. Personas Jurídicas Extranjeras

- **Con sucursal en Colombia:** Acreditarán su existencia y representación mediante Certificado de la Cámara de Comercio respectiva (expedición no mayor a 30 días calendario).
- **Sin sucursal en Colombia:** Acreditarán su existencia, objeto social, vigencia, nombre del representante legal y facultades mediante documento expedido por la autoridad competente del país de origen (expedido dentro de los 30 días previos al cierre), debidamente apostillado o consularizado y traducido al castellano. Si en el país de origen no existiere autoridad habilitada para certificar dicha información, aportará declaración juramentada en los términos legales.

3. Consortios y Uniones Temporales

El IERD aceptará propuestas presentadas por oferentes plurales (máximo tres -3- integrantes), quienes deberán suscribir el Documento de Conformación de Estructura Plural (Consortio o Unión Temporal) señalando:

- Identificación clara de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno.
- Definición expresa de las actividades a ejecutar por cada integrante (en el caso de la Unión Temporal, para efectos de la aplicación de eventuales sanciones).
- Designación de un Representante Legal Único con facultades suficientes e ilimitadas para representar a la estructura plural en la etapa precontractual, suscripción del contrato y ejecución.
- Término de duración de la figura asociativa, el cual será como mínimo igual al plazo contractual y un (1) año más.

Regla de Inmodificabilidad: Los porcentajes de participación informados no podrán ser modificados durante la etapa precontractual. Durante la ejecución del contrato, solo podrán modificarse previa autorización expresa y motivada por parte del IERD.

4. Proponentes Extranjeros

- **Apostilla y Legalización (Convención de La Haya - Ley 455 de 1998):** Todo documento público expedido en el exterior deberá presentarse debidamente apostillado o consularizado según corresponda. Los formularios de la propuesta no requieren este trámite.
- **Traducción Oficial:** Los documentos emitidos en idioma distinto al castellano deberán acompañarse de traducción oficial efectuada por traductor certificado en Colombia.
- **Apoderado en Colombia:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia ni domicilio en Colombia deberán constituir apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar, notificar, presentar propuesta, suscribir documentos, el contrato y representarlos judicial y extrajudicialmente.
- **Reciprocidad Internacional:** Las propuestas extranjeras recibirán igual trato que las nacionales siempre que exista tratado, acuerdo comercial o certificación de reciprocidad entre el país de origen y la República de Colombia (artículo 20 de la Ley 80 de 1993).

5. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una Sociedad Anónima Abierta, para efectos de la excepción prevista en el literal h) del numeral 1 del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, deberá aportar certificación expedida por su Revisor Fiscal donde conste dicha condición.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 14 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

e). CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO

El proponente deberá certificar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de la siguiente forma:

- **Para Personas Jurídicas:** Certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal (cuando este exista por mandato legal o estatutario) o por el Representante Legal, expedida con una antigüedad no superior a un (1) mes frente a la fecha de cierre. (En estructuras plurales, cada integrante debe aportar su respectivo certificado).
- **Para Personas Naturales:** Presentarán la planilla de pago de autoliquidación (PILA) o las certificaciones de afiliación vigentes a los sistemas de Salud y Pensión (expedidas con un margen no mayor a 30 días calendario respecto al cierre). En la etapa de ejecución deberán acreditar la cobertura en ARL Nivel Riesgo V para el personal destinado a los trabajos en altura.

f). GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse obligatoriamente de una Garantía de Seriedad de la Oferta, constituida mediante una póliza de seguros expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, un aval bancario o una garantía bancaria a primer requerimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y subsecuentes del Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe cumplir estrictamente con los siguientes parámetros:

- **Asegurado / Beneficiario:** Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama - IERD (NIT. 800.000.522-1).
- **Cuantía / Valor Asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
- **Vigencia:** Mínimo noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección de contratistas. En caso de prorrogarse el plazo del cierre o la adjudicación, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía en el mismo término de la prórroga.
- **Tomador / Afianzado:**
 - **Persona Natural:** Deberá figurar a nombre del proponente tal como consta en su cédula de ciudadanía.
 - **Persona Jurídica:** Deberá tomarse señalando el nombre o razón social completa tal como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio (no únicamente la sigla, a menos que el certificado indique explícitamente que la sociedad puede denominarse de esa manera).
 - **Estructura Plural (Consortio o Unión Temporal):** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la garantía deberá otorgarse a nombre de todos y cada uno de los integrantes de la estructura plural, indicando su identificación y porcentaje de participación, y no únicamente a nombre del Representante Legal del consorcio o unión temporal.
 - **Objeto de la Garantía:** "Garantizar la seriedad de la propuesta presentada dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° [Insertar Número de Proceso], cuyo objeto es el mantenimiento, adecuación y conservación de la infraestructura deportiva de la Piscina Olímpica de Duitama."

Efectividad de la Garantía

El IERD hará efectiva la totalidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, a título de sanción e indemnización de perjuicios, en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, entre ellos:

1. Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no proceda a suscribir el contrato, no aporte las garantías contractuales o no cumpla los requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución dentro del término estipulado.

Regla de Subsanabilidad: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia total de la Garantía de Seriedad al momento de la entrega de la propuesta NO es subsanable y constituye causal de rechazo de la oferta.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 15 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

Si la garantía fue presentada, pero requiere aclaración o corrección en alguno de sus términos (por ejemplo, errores mecanográficos en la razón social, vigencia o valor asegurado), el IERD requerirá al oferente dentro del informe de evaluación para que subsane el documento dentro del término legal concedido. La no subsanación oportuna dará lugar al rechazo de la propuesta.

g). CÉDULA DE CIUDADANÍA

La proponente persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica, el Representante Legal de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes que la conforman, deberán adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identidad equivalente (Cédula de Extranjería o Pasaporte para extranjeros).

h). CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá aportar la certificación de existencia de reciprocidad expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o verificar la existencia de un Tratado o Acuerdo Comercial vigente con el país de su nacionalidad (conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003), con el fin de otorgarle el mismo trato y condiciones que a los proponentes nacionales.

i). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá encontrarse en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre.

- **Sujeción a la Verificación de Cámara:** La información sobre la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia del proponente debe haber sido debidamente verificada y certificada por la Cámara de Comercio respectiva en el RUP.
- **Proponentes Plurales:** En el caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado del RUP de manera independiente, en firme y vigente.
- **Clasificación en Códigos UNSPSC:** Todos los integrantes del oferente plural deberán encontrarse clasificados en el RUP en el código o conjunto de códigos UNSPSC exigidos por la entidad en el pliego de condiciones para la ejecución del objeto contractual (relacionados con la construcción, mantenimiento de infraestructura edilicia, cubiertas o estructuras metálicas).

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72153202	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Revestimiento para Estructuras Metálicas
73181104	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura
72151300	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura y preparación de superficies (Protección anticorrosiva/recubrimiento epóxico)
72103300	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 16 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

Nota: Acorde a lo establecido en la circular única expedida por Colombia Compra eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, la no inscripción de los códigos referidos en la tabla anterior no es una causal de rechazo de los proponentes.

En todo caso, si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual dispone:

"En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

(...)

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá anexar su certificado del RUP de manera independiente y acreditar su inscripción y clasificación en al menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) exigidos para el presente proyecto de mantenimiento de cubierta y estructura metálica. Con la sumatoria de las inscripciones de los integrantes de la estructura plural se deberá cumplir con la totalidad de las clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre los documentos con posterioridad a la fecha de cierre del proceso que se relacionen con requisitos mínimos habilitantes o con criterios para la asignación de puntaje y comparación de ofertas.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán aportar el RUP en el cual se verificarán las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual el apoderado deberá estar plenamente facultado para representar legalmente a la entidad en el proceso de selección y la posterior ejecución del contrato.

Notas importantes:

- **Efecto de Prórrogas:** En caso de prórroga del plazo de cierre del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) mantendrá su validez si su fecha de expedición cumple con los treinta (30) días calendario respecto a la primera fecha fijada originalmente para la entrega de propuestas.
- **Inmodificabilidad de Requisitos:** No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el RUP publicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso que pretendan acreditar requisitos mínimos habilitantes para participar o criterios de asignación de puntaje.
- **Renovación Oportuna:** El proponente (de manera individual o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberá contar con la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para verificar que los efectos del RUP no han cesado al momento de la evaluación, en caso de estar en trámite de renovación, el certificado deberá contener la anotación expresa de que el inscrito radicó los documentos correspondientes dentro del término legal estipulado por la ley (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año).
- **Firmeza del Registro:** El proponente que actualice o renueve su RUP debe tener en cuenta que la información modificada o renovada solo adquiere firmeza cuando transcurran diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción en el boletín de la Cámara de Comercio, o hasta tanto se resuelva el recurso de reposición interpuesto. No obstante, la información previa contenida en el RUP continuará vigente hasta que adquiera firmeza la nueva inscripción.
- **Inscripción por Primera Vez:** Quien se inscriba por primera vez en el RUP debe prever que su información requerirá la firmeza de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación antes de la fecha de cierre para ser tenida en cuenta como habilitada.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 17 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

- Cesación de Efectos: Si el proponente no solicitó la renovación del RUP dentro del término legal, cesarán de pleno derecho sus efectos hasta tanto realice una nueva inscripción y esta quede en firme.

j). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El IERD consultará en línea el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de Colombia para el oferente (persona natural o jurídica), su Representante Legal y/o cada uno de los integrantes en caso de estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales).

No obstante, el proponente podrá aportar el certificado vigente con la entrega de su oferta. En caso de registrar antecedentes fiscales en el boletín, el proponente o integrante plural no podrá ser habilitado.

k). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El IERD verificará de oficio en el sistema web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural, persona jurídica, Representante Legal y de cada uno de los integrantes de las estructuras plurales.

El proponente podrá anexar el certificado actualizado junto con su propuesta. La existencia de sanciones o inhabilidades vigentes dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

l). NIT O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El proponente deberá anexar copia legible del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado conforme a las actividades económicas correspondientes, donde se acredite el régimen tributario al que pertenece.

En caso de que el contrato sea adjudicado a una estructura plural (Consortio o Unión Temporal), una vez notificada la adjudicación, el contratista deberá tramitar y obtener el NIT propio de la estructura plural antes de la suscripción y perfeccionamiento del contrato.

m). MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar de manera expresa en la Carta de Presentación de la Propuesta que ni él, ni sus socios, ni los integrantes de la estructura plural, ni su Representante Legal se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas legales y reglamentarias vigentes.

n). LIBRETA MILITAR

Las personas naturales varones menores de 50 años que se presenten de manera individual o como integrantes de un Consortio o Unión Temporal deberán acreditar que tienen definida su situación militar en cumplimiento de la Ley 1861 de 2017.

En todo caso, el IERD consultará y verificará de oficio el estado de la situación militar en el portal web de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional. (Quedan exentos de esta acreditación los hombres mayores de 50 años y las personas jurídicas).

r). MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía deberán manifestar de forma explícita su interés a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso.

La manifestación de interés es un requisito habilitante; la oferta del proponente que no manifieste interés dentro del término previsto no será evaluada.

Si el número de manifestantes es superior a diez (10), el IERD podrá realizar el sorteo de consolidación de oferentes para conformar la lista de máximo diez (10) proponentes que podrán presentar oferta, salvo que por la cuantía del proceso proceda la limitación a Mipymes conforme a la normativa vigente.

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), NO habrá lugar a realizar la audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes, de que trata el numeral 2° del

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 18 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y se adelantará el proceso con el total de oferentes que se presenten.

B. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia técnica habilitante, el proponente (de forma individual o mediante la sumatoria de sus integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar como máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Objeto y Naturaleza de los Contratos
Los contratos aportados deberán certificar la ejecución de obras cuyo objeto o alcance haya incluido la:

Construcción, adecuación, mantenimiento, reparación, intervención y/o rehabilitación de cubiertas y/o estructuras metálicas en infraestructura física o escenarios deportivos.
- Cuantía Exigida
La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos válidamente aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación o liquidación de cada uno, deberá ser mayor o igual a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de selección.
- Clasificación en el RUP (UNSPSC)
Los contratos reportados para acreditar la experiencia en el RUP deberán encontrarse clasificados obligatoriamente en uno o varios de los siguientes códigos a nivel de Clase (Tercer Nivel - 6 dígitos):

CÓDIGO UNSPSC (Clase)	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
721540	Servicios de montaje y mantenimiento de estructuras metálicas
721532	Servicios de revestimiento de fachadas y cubiertas
721521	Servicios de aislamiento e impermeabilización
721513	Servicios de pintura y preparación de superficies (<i>Protección anticorrosiva/epóxica</i>)
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Observación 1 (Experiencia en Estructuras Plurales): Cuando la experiencia que se aporte provenga de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, el valor ejecutado y las cantidades físicas acreditadas se tomarán en proporción directa al porcentaje de participación que el proponente haya tenido en dicha figura asociativa.

Observación 2 (Soportes Válidos): Para la validación de los contratos aportados, estos deberán encontrarse ejecutados al 100%. Se deberán adjuntar como soporte las Actas de Recibo Final, Actas de Liquidación o Certificaciones de Experiencia expedidas por el contratante, en las cuales conste claramente: objeto, valor ejecutado, fechas de inicio y terminación, y el desglose de actividades y cantidades ejecutadas.

Observación 3 (Sumatoria de Integrantes): En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia general, específica y las cantidades de obra solicitadas podrán ser aportadas por uno o por la sumatoria de cualquiera de sus integrantes.}

Certificaciones de experiencia

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo y sus soportes es veraz.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 19 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

Dado que el IERD requiere verificar información específica técnica no siempre detallada en la constancia general del RUP, los proponentes deberán anexar las certificaciones o actas de los contratos inscritos en el RUP que pretendan acreditar, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante: Entidad pública o empresa privada.
- Nombre del contratista: Nombre exacto de la persona natural, jurídica o integrante de la estructura plural a quien se le expide.
- Número del contrato (si aplica).
- Objeto del contrato: Relacionado con la construcción, adecuación, mantenimiento, rehabilitación o intervención de cubiertas y/o estructuras metálicas.
- Actividades, obligaciones o alcance: Desglose del alcance técnico de la obra y/o cantidades ejecutadas en el contrato (M2 de cubierta, M2 o KG de pintura anticorrosiva o estructura metálica).
- Valor total ejecutado: Expresado en pesos colombianos (COP).
- Plazo de ejecución y fechas: Indicando día, mes y año de inicio y terminación. En caso de no registrar el día exacto, se tomará el último día del mes respectivo como fecha de inicio y el primer día del mes como fecha de terminación.
- Fechas de suspensión y reinicio (si se presentaron).
- Adiciones y prórrogas (si aplicaron).
- Porcentaje de participación: Cuando se trate de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal.
- Firma, fecha y cargo: Expedida por el funcionario o autoridad competente de la entidad contratante o por el contratante privado.
- Áreas o volúmenes intervenidos: Metros cuadrados (M2) de cubierta y/o estructura metálica intervenidos.

Regla de Subsananibilidad y Soportes Complementarios:

Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar documentos complementarios expedidos por la parte contratante para acreditar los datos faltantes, tales como:

- Copia del acuerdo de Consorcio o Unión Temporal (para acreditar el porcentaje de participación).
- Copia del Acta de Recibo Final a Satisfacción o Acta de Liquidación (para acreditar valores finales ejecutados, fechas exactas y cantidades técnicas como M2 o KG).
- Copia del contrato y/o Anexo Técnico.

Las certificaciones o documentos complementarios que no sean aclarados o subsanados por el proponente dentro del plazo del traslado del informe de evaluación establecido por el IERD no serán tenidos en cuenta para el cómputo de la experiencia mínima.

Notas Importantes para la Acreditación

- Nota 1 (Consecutivo RUP): El proponente deberá indicar en el ANEXO – EXPERIENCIA HABILITANTE el número de consecutivo (reporte del RUP) del contrato ejecutado, para facilitar su verificación por parte del comité evaluador.
- Nota 2 (Sociedades con constitución menor a 3 años): Si la proponente persona jurídica tiene un tiempo de constitución inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia exigida mediante la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Nota 3 (Contratos ejecutados previamente con el IERD): Cuando se pretenda acreditar experiencia con contratos ejecutados previamente con la entidad, el proponente podrá solicitar su inclusión mediante oficio firmado por su Representante Legal, relacionando:
 1. Número del proceso o contrato anterior.
 2. Nombre exacto del contratista o estructura plural.
 3. Objeto del contrato y estado del mismo.
 4. Fechas de inicio y terminación (día, mes y año).

Reglas para la valoración de la experiencia

Para la evaluación y validación de los contratos aportados se aplicarán las siguientes reglas:

1. Acreditación en Estructuras Plurales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia requerida podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes o mediante la sumatoria de los contratos aportados por sus miembros.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 20 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

2. Certificaciones con Múltiples Contratos: Si una sola certificación relaciona varios contratos, se tomará y evaluará cada uno de ellos de manera independiente, en orden de mayor a menor valor ejecutado.
3. Trazabilidad y Coincidencia con el RUP: Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán estar debidamente inscritos y clasificados en el RUP del proponente, conforme a los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los contratos no inscritos en el RUP no serán tenidos en cuenta.
4. Prohibición de Documentos No Válidos: No se aceptarán auto certificaciones, cuentas de cobro, certificaciones expedidas por otros miembros del mismo consorcio/unión temporal, ni certificaciones firmadas por supervisores o interventores (salvo que la ley o el contrato les faculte expresamente para certificar en representación de la entidad).
5. No Acumulación Socio-Sociedad: No podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios con la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta dentro del presente proceso.
6. Contratos Cedidos: En caso de contratos recibidos o entregados en cesión, la certificación deberá discriminar expresamente la fecha de la cesión y el valor/alcance ejecutado por el proponente. Solo se contabilizará el valor y las cantidades efectivamente ejecutadas por el oferente.
7. Límite de Contratos a Evaluar: De conformidad con los pliegos del proceso, el proponente podrá aportar hasta un máximo de tres (3) contratos. En caso de que anexe un número superior, se evaluarán únicamente los primeros tres (3) contratos relacionados en el ANEXO – EXPERIENCIA HABILITANTE.
8. Antigüedad del Ejercicio Profesional / Personería Jurídica: La experiencia de personas jurídicas se computará desde la fecha de adquisición de su personería jurídica hasta la fecha de cierre del proceso. En personas naturales profesionales (Ingenieros Civiles o Arquitectos), se determinará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o matrícula correspondiente.
9. Prohibición de Contratos Verbales: No se admitirán contratos de carácter verbal bajo ninguna circunstancia.
10. Sociedades Escindidas: En caso de escisión de sociedades, la experiencia se asignará en proporción a la participación de los socios escindidos en el capital social, aportando el acto administrativo o escritura de escisión.
11. Proponentes Extranjeros sin Sucursal: La experiencia de extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia será verificada directamente por el IERD en los documentos aportados, los cuales deberán cumplir con los requisitos de apostilla o legalización consular y traducción oficial al castellano.
12. Conversión de Moneda Extranjera: Cuando el valor de los contratos esté en moneda extranjera:

- Dólares (\$USD): Se convertirá a pesos colombianos (COP) utilizando la TRM promedio anual publicada por el Banco de la República para el año de terminación del contrato.
- Otra moneda extranjera: Se convertirá primero a dólares (\$USD) con la tasa promedio anual del Banco de la República del año de terminación y, posteriormente, a COP.
- Obtenido el valor en pesos colombianos, se expresará en SMMLV con base en el valor del salario mínimo legal vigente del año en que terminó el contrato.

Acreditación de experiencia - personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. El proponente deberá diligenciar y adjuntar la información contenida en el Formulario de experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar la experiencia se deben presentar máximo dos (02) Contratos celebrados con entidades públicas de la siguiente manera:

- Un (1) contrato cuyo objeto sea la Construcción y/o Adecuación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o mantenimiento de fachadas.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 21 de 44
Versión 0		07-01-2016	
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

- Un (1) contrato cuyo objeto sea la Construcción y/o Adecuación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o mantenimiento de cubiertas en edificaciones

La sumatoria de los valores ejecutados de los dos (2) contratos debe ser mayor o igual a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

- a. **CLASIFICACIÓN EN EL RUP:** Los contratos que se presenten deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC TERCER NIVEL	DESCRIPCIÓN
301915	ESCALERAS Y ANDAMIOS
312116	ADITIVOS PARA PINTURAS
391016	LAMPARAS Y BOMBILLAS
391115	ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
391116	ILUMINACION DE EXTERIORES Y ARTEFACTOS
391317	CONDUCTOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
771115	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

Para el presente proceso deberá incluir en uno o máximo tres contratos, la sumatoria de las siguientes actividades con sus cantidades:

Item	Descripción	Un	Cant.
1.1	Resane y Pintura para fachadas	M2	4000
1.2	Impermeabilización de cubiertas	M2	310
1.3	Reemplazo de cubierta deteriorada	M2	250
1.4	Suministro e instalación de anclajes para mantenimiento de cubierta	Und	10

Observación 1: En caso de que la experiencia específica que reporta haya sido adquirida a través de un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación en el mismo.

Observación 2: Para que la experiencia específica sea válida, cada contrato que reporte debe encontrarse ejecutado y deberán aportar acta de liquidación o de recibo final o certificación en la cual conste el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, área cubierta intervenida y valor ejecutado.

Observación 3: En caso de figuras plurales (consorcio, uniones temporales etc.) la experiencia específica podrá ser aportada por cualquiera o varios de sus integrantes.

C. Capacidad Financiera

Para el cálculo de indicadores correspondientes a la capacidad financiera y organizacional se exportaron los datos de la Superintendencia de Sociedades SIREM respecto a las actividades 4290

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado **determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Habilita o No Habilita)**, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros:

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 22 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

Indicador	Requisito
Indicador Requisito Indicador de liquidez	mayor o igual a 4
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.40
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0 ó indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del (PO).

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de los indicadores de sus integrantes, afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria),

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener actualizada su información financiera a fecha 31 de diciembre de 2023. Para proponente inscritos en el RUP durante el año 2024, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

El Decreto 1082 de 2015 que dispone:

"Artículo 2.2.1.1.1.5.1: Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y 21 capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción" (subrayado fuera de texto).

Observación 3: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Observación 4: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2023, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Observación 5: REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: (1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. (2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. (4) Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 23 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

diciembre de 2016, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Observación 6: REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Observación 7: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores Financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL** para el proceso. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren **NO HÁBILES**, no se evaluarán en la etapa de evaluación técnica y económica

OBSERVACIÓN 8: El capital de trabajo para Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes, para cualquier efecto el capital de trabajo debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP a partir de 2019 son:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,10

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la será la ponderación de los componentes de los indicadores por el porcentaje de participación.

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener actualizada su información organizacional a fecha 31 de diciembre de 2023 que dispone:

“Artículo 8. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción”.

Observación 3: Si el interesado o alguno de los integrantes de la figura plural no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2023, se tendrá en cuenta la información que conste en el Certificado de Inscripción en el RUP.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 24 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

Observación 4: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera y organizacional de fecha a corte 31 de diciembre 2023, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Para Sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Observación 5: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen. (1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. (2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. (4) Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2023, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego (5) Las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. (6) Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Observación 6: REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA : La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Observación 7: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso. Las propuestas que en la evaluación de la capacidad organizacional se declaren **NO HÁBILES**, no se evaluarán en la etapa de evaluación técnica y económica.

D. CAPACIDAD RESIDUAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán acreditar la documentación relacionada en el Artículo 2.2.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación. De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 791 del 22 de abril de 2014, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación de acuerdo a los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

PARA TAL FIN SE ESTIMA QUE LA CAPACIDAD RESIDUAL QUE DEBE OSTENTAR EL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 25 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

Para la verificación de la misma se debe cumplir con los siguientes requisitos

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

En conclusión, el proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato, (ii) el plazo del contrato en meses, (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes año, (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contrato en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proponente = $CO \times \frac{(E + CT + CF)}{100}$ - SCE

Donde,

1.1 **CO = Capacidad de Organización**

1.2 **E = Experiencia**

1.3 **CT = Capacidad Técnica**

1.4 **CF = Capacidad Financiera**

1.5 **SCE = Saldos de Contratos en Ejecución**

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, podrán presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

Serán HÁBILES los proponentes que tengan una capacidad residual para el presente proceso igual o mayor a la requerida por La Entidad, así:

Capacidad residual del proponente $\geq$ Capacidad residual del proceso de contratación

Capacidad de Contratación del Proponente Plural: la Capacidad Residual de un Proponente Plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, de igual manera si un integrante del Proponente Plural presenta capacidad residual negativa, el aporte de este será cero (0) siempre y cuando la sumatoria corresponda a la Capacidad Residual requerida en la presente licitación.

La Capacidad residual para el presente proceso de selección, es el resultado de restar al indicador de capital de trabajo del proponente, los saldos de los contratos de obra (incluido IVA y adiciones) que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente, y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren en ejecución, sobre el término pendiente de

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 26 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

ejecución de cada uno de estos contratos. El término pendiente de ejecución deberá ser expresado en meses calendario.

Para calcular los saldos de los contratos a que hace referencia el primer inciso, cuando el contratista sea una sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal en los cuales el proponente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará la capacidad residual de cada uno de sus integrantes la cual será calculada como lo establece el presente numeral.

La capacidad residual del integrante del proponente plural o individual se calculará de acuerdo con las siguientes expresiones:

$$CR_j = CT_j - \left(\sum_{i=1}^q p_i \times \frac{SC_i}{n_i} \right)$$

Donde,

CR_j = Capacidad Residual del integrante j, expresada en pesos.

CT_j = Capital de Trabajo del integrante j, expresada en pesos.

SC_i = Saldo por ejecutar del contrato i del integrante j.

n_i = Tiempo restante del contrato i por ejecutar expresado en meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

p_i = Porcentaje de participación en el contrato i, del integrante j.

j = Integrante del proponente plural.

q = Número total de contratos del integrante j.

De conformidad con el inciso quinto del artículo 1 del decreto 1397 de 2012, la capacidad residual del proponente será:

$$CR = \sum_{j=1}^m CR_j \times PP_j$$

Donde,

CR = Capacidad residual del proponente

CR_j = Capacidad Residual del integrante j, expresada en pesos.

PP_j = Porcentaje de participación del integrante j en el presente proceso

j = Integrante del proponente plural.

m = Número total de integrantes del proponente

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio en el módulo o proceso para el que presenta propuesta, debe cumplir con la siguiente expresión, so pena de considerarse como NO HÁBIL:

Persona Natural Extranjera sin Domicilio y la Persona Jurídica Extranjera sin Sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su capacidad residual de contratación de obras (CR) en pesos de Colombia, relacionando los contratos en ejecución como constructor, indicando el valor pendiente por ejecutar de los contratos en ejecución en pesos, el plazo restante del contrato y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, en los términos aquí previstos, para lo cual deberá aportar documento firmado por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

El capital de trabajo para calcular la capacidad residual de contratación de obras (CR) corresponde a la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, tomados del balance general y estado de resultados, presentados con la propuesta para acreditar la capacidad financiera, con corte diciembre 31 de 2023.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras (CR) del proponente extranjero sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las formulas indicadas en el numeral anterior.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 27 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

El proponente persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.

Consideraciones Generales para el Cálculo de la Capacidad Residual.

Para el desarrollo de los cálculos relacionados con la capacidad residual se debe tener en cuenta lo siguiente:

Para efectos del cálculo del plazo se tomarán los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el efecto el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá relacionar en anexo libre, los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar del contrato expresado en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, con el fin de obtener la capacidad residual para la contratación de obras (CR). Dicho anexo deberá estar firmado por él proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.
- En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, deberá relacionar los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, para lo cual deberán aportar documento firmado por cada integrante (persona natural o por el representante legal de la persona jurídica). Para la determinación de la Capacidad Residual de Contratación de obras (CR) del proponente plural, se calculará mediante la suma las Capacidades Residuales de Contratación de obras (CRi) de sus integrantes afectadas por el porcentaje de participación en la respectiva sociedad de propósito especial Consorcio o Unión Temporal, como se estableció anteriormente.
- En caso que el oferente no relacione el correspondiente anexo o manifieste que **NO** tiene contratos en ejecución como constructor, el ente territorial entenderá para todos los efectos que no posee contratos.
- Para el cálculo de la Capacidad Residual no se tendrán en cuenta los contratos de concesión.
- Además de lo anterior se deberá diligenciar el formato de Colombia compra eficiente y entregarlo en medio magnético

d) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar que para la ejecución del contrato objeto del proceso de selección cuenta con un recurso humano mínimo que cumple con los siguientes perfiles académicos y profesionales y con la experiencia profesional general y específica requerida. El oferente que **NO** cumpla lo siguiente será declarado **NO HABIL**:

PERSONAL	REQUISITOS
DIRECTOR / RESIDENTE DE OBRA (1) DEDICACIÓN 20%	Título como Ingeniero civil o arquitecto con especialización en estructuras.
	EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo 10 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Haber participado en por lo menos en tres (3) contratos como contratista y/o director de obra y/o residente de obra en contratos con entidades públicas cuyo objeto haya correspondido a Construcción y/o Adecuación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o mantenimiento de edificaciones institucionales, de los cuales se debe cumplir lo siguiente:
	• Un (1) contrato cuyo objeto sea la Adecuación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o mantenimiento correctivo de edificaciones institucionales. • Un (1) contrato en su objeto debe ser la Adecuación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o mantenimiento correctivo de cubiertas en edificaciones, en la que se evidencie la intervención de estructura metálica de cubierta con anticorrosivo y acabado.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 28 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

	- La sumatoria de los valores ejecutados de los tres (3) contratos debe ser mayor o igual a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. - Uno (1) de los contratos debe tener un área intervenida cubierta mayor o igual a 700 m2 - Uno (1) de los contratos aportados debe contener expresamente en su objeto la ejecución de mantenimiento correctivo en edificaciones y/o cubiertas El profesional propuesto debe contar con la acreditación de formación del curso de administrativo para jefe de trabajo en alturas, expedido dentro de los últimos cinco (5) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. El profesional propuesto debe contar con la acreditación de formación del curso de sistema de gestión de SG-SST con una intensidad de cincuenta (50) horas vigentes expedido por el Sena. El profesional propuesto deberá contar con curso de altura vigente. Adjuntar certificación y/o copia del contrato laboral y copia del contrato por el cual se le está acreditando la experiencia, al igual que los certificados y/o diplomas de los requisitos anteriormente descritos.
--	---

Profesional SST: Cantidad uno (1).

(1) DEDICACIÓN 40%

Se debe contar un Profesional con los siguientes requisitos:

- Especialización en seguridad industrial, Higiene y gestión ambiental y/o salud ocupacional y gestión ambiental.
- Contar con licencia para trabajo en seguridad y salud en el trabajo.
- Curso de 50 horas de sistema de gestión seguridad de trabajo.
- Con experiencia mínima de 15 años en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o SST en proyectos de obras civiles.
- Deberá demostrar experiencia mínima de 15 años desempeñándose en control y aseguramiento de calidad en proyectos de obras civiles.
- Especialización adicional a la anteriormente solicitada, en Aseguramiento de calidad o control de calidad, .
- Certificación de haberse desempeñado como Auditor líder en sistemas de gestión de Integral

Observación 1: Se deben diligenciar los anexos correspondientes para soportar la experiencia general y específica para cada cargo y adicionalmente se deben entregar las certificaciones que soporten la información, la entidad podrá revisar la veracidad de la misma.

Observación 2: No se aceptan auto certificaciones por parte del profesional.

Observación 3: Si la certificación es aportada por el oferente o uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y es de carácter laboral, la misma deberá venir acompañada del pago de seguridad social, pagos parafiscales y pagos de nómina del profesional en el periodo que se esté certificando y deberá estar acorde al cargo que se certifica y que se requiere.

Si se certifica cómo contratista (cómo persona natural y/o integrante de un proponente plural), se debe aportar copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante en la cual se evidencie que actúa como contratista de obra.

Observación 4: El oferente deberá mantener todo el personal necesario con las disponibilidades de tiempo aquí establecidas, si hubiere lugar a cambio del personal presentado en la propuesta deberá cumplir con las mismas calidades o superiores a las aquí establecidas.

Observación 5: En la propuesta deberá allegarse una carta de compromiso firmada por cada profesional para ejecutar el cargo y una carta firmada por el Representante Legal del oferente en

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 29 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

la cual certifique el compromiso, la disponibilidad y la veracidad de la información entregada respecto al personal mínimo requerido.

II. Evaluación de la Oferta

Una vez verificados los requisitos habilitantes de los oferentes se procederá a aplicar los criterios de selección a los oferentes que resultaron habilitados aplicando las siguientes reglas:

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si se presentare diferencia entre el original y la copia impresa prevalecerá el original. Si se presentare diferencia entre el original y la copia en medio magnético prevalecerá el original escrito.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el El Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD , en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones. En desarrollo del principio de economía, se solicita que el proponente adjunte a su propuesta una copia en medio magnética, en Archivo de Excel, del presupuesto. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas.

Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto en el rango de 93% - 100% y deberán presentarla en medio físico y magnético. Debe incluirse la propuesta económica con los valores expresados en pesos en Moneda Legal Colombiana sin centavos. En el evento en que se presenten ofertas con centavos, estos no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, por lo que el proponente deberá realizar redondeo por encima. La no presentación del medio magnético del presupuesto dará lugar a un descuento de cero punto cinco puntos descontables del puntaje obtenido por precio. Así mismo la no concordancia o cualquier diferencia entre el presupuesto del medio magnético con el medio físico, será penalizado con cero punto cinco puntos por cada ítem que contenga error, penalización que será descontado del puntaje que obtenga por el criterio de precio sin superar por descuento de puntaje el asignado para precio. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución del mismo.

El Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD realizará la corrección aritmética de la propuesta económica. En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, el IERD tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación aritmética, por cada error aritmético se descontará cero punto cinco del puntaje total asignado a precio. En caso que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial total, la propuesta queda incurso en causal de rechazo.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Los precios de la propuesta servirán además para ser aplicados a las mayores cantidades y obras complementarias o adicionales que se lleguen a presentar por lo tanto los mismos no pueden desfigurar la realidad del mercado, pues el presupuesto fue elaborado teniendo en cuenta los precios de la Gobernación de Boyacá que corresponden a un análisis serio y detallado; en consecuencia, no se podrán realizar ofertas que desfiguren la realidad del mercado.

La evaluación de las propuestas cubrirá el análisis de la documentación legal presentada por cada proponente, la información financiera y la relacionada con la experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones. Se seleccionará la propuesta que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, ofrezca las mejores condiciones para el Municipio.

Para que un oferente obtenga puntaje en cada uno de los aspectos a evaluar, su oferta deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas para cada aspecto.

El oferente debe entender que en los precios unitarios se encuentran inmersos los precios y rendimientos que se ajusten a las condiciones del proyecto, así mismo, se deben tener en cuenta las jornadas de trabajo de 3 turnos diarios (24) horas, siete días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013 que señala la posibilidad de desarrollar las obras cuando medie una solicitud del contratista o la entidad lo conciba en el pliego de condiciones. De todas maneras el único y exclusivo responsable de la aceptación de los precios unitarios será el contratista.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el Pliego de Condiciones el criterio de HABILITADO serán tenidos

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 30 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS. La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de selección, los factores de escogencia y el puntaje máximo a obtener, son los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO PRECIO	400
FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL RECURSO HUMANO	500
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL DE PUNTOS	1000

A continuación se discriminan los criterios de evaluación:

A. FACTOR ECONÓMICO – PRECIO (400 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara el máximo PUNTAJE indicado en el cuadro anterior acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación de método para la ponderación propuesta económica

Se seleccionara el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Numero	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomaran hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo día después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas. Se determina el método de acuerdo a los rasgos establecidos en el cuadro que presenta a continuación.

Esta TRM se tomara del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://77www.banrep.gov.co/series-estadísticas/seetscam.htm#trm>

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a). MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplica la siguiente formula.

a.)
$$X\Delta = \sum_{i=1}^n \frac{Vi}{n}$$

$$Pmax \left| 1 - \frac{(X\Delta - Vi)}{X\Delta} \right| \quad \text{Para valores } \leq X\Delta$$

$$Pmax \left(1 - 2 \text{ABS} \left| \frac{[(X\Delta - Vi)]}{X\Delta} \right| \right) \quad \text{Para valores } > X\Delta$$

XΔ=media Aritmética

Vi=valor total corregido de la oferta

n=número de oferta

Pmax=Puntaje máximo a asignar

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 31 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

ABS= valor absoluto

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b). MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplicara la siguiente fórmula:

$$X_{M\Delta} = \left[\frac{V_{max} + X_{\Delta}}{2} \right]$$

$$P_{max} \left[\left(1 - \frac{(X_{M\Delta} - V_i)}{X_{M\Delta}} \right) \right] \quad \text{Para valores } \leq X_{M\Delta}$$

$$P_{max} \left(1 - 2 \text{ ABS } \left[\frac{|(X_{M\Delta} - V_i)|}{X_{M\Delta}} \right] \right) \quad \text{Para valores } > X_{M\Delta}$$

$X_{M\Delta}$ = Media aritmética alta

V_{max} = valor total corregido de la oferta más alta

X_{Δ} = media aritmética

P_{max} = Puntaje máximo a asignar

V_i = valor total corregido de la oferta

ABS = valor absoluto

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c). MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n) [numero]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas valida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se determinara la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po}^{(nv+n)} = \sqrt[nv+n]{P_o * P_o \dots P_{onv} * V_1 * V_2 \dots V_n}$$

$$P_{max} \left[\left(1 - \frac{(G_{po} - V_i)}{G_{po}} \right) \right] \quad \text{Para valores } \leq G_{po}$$

$$P_{max} \left(1 - 2 \text{ ABS } \left[\frac{|(G_{po} - V_i)|}{G_{po}} \right] \right) \quad \text{Para valores } > G_{po}$$

G_{po} = media geométrica con presupuesto oficial

P_o = presupuesto oficial

V_i = valor total corregido de la oferta

nv = número de veces que se incluye el presupuesto oficial

n = número de ofertas hábiles

P_{max} = puntaje máximo a asignar

ABS = valor absoluto

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 32 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

En el caso de las Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d). MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{max} \left(1 - 2 \text{ABS} \left[\frac{[(V_{min}-Vi)]}{V_{min}} \right] \right) \quad \text{Para valores } > V_{min}$$

V_{min}= menor valor de las ofertas hábiles

Vi=valor de la oferta corregida a otorgar puntaje

P_{max}= puntaje máximo a asignar

ABS= valor absoluto

Nota: el menor valor de las ofertas hábiles tendrá el 100% del puntaje máximo a asignar, a las otras ofertas se les aplicara la formula.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Una vez verificada cuál es la fórmula a aplicar conforme a la TRM y la que resulte conforme a la TRM el ente territorial hará la corrección aritmética de la propuesta y del análisis de precios unitario verificando que el valor total de la propuesta corregida, no supera el valor del presupuesto oficial publicado del proceso al cual se presenta; verificará que corresponda al proceso al cual se presenta; que no se haya modificado, suprimido o adicionado o alterado los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el presupuesto oficial; que la oferta económica no tenga tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en forma expresa por el proponente con su firma; que se hayan consignado todos y cada uno de los precios unitarios; que ningún valor unitario de la oferta económica o del análisis de precios unitarios o del aiu tenga como valor unitario cero (0), o supere el valor unitario de cada ítems ofrecidos con respecto al valor establecido en cada ítem del Presupuesto Oficial al cual presenta oferta Publicado por la Entidad en el portal único de contratación; que el porcentaje para imprevistos del aiu no sea superior al indicado en el presupuesto oficial del proceso al cual se presenta; que se hayan incluido en costos indirectos los impuestos, costos prestacionales, parafiscales y demás requerimientos de costos básicos exigidos en el pliego de condiciones que los porcentajes de impuestos, tasas y contribuciones, porcentajes correspondientes a análisis salarial y prestacional y demás costos básicos no sean mayores ni menores a los establecidos en la ley o norma que los crea o reglamenta; que existan los valores correspondientes a costos básicos; si se incumpliére una o varias de las anteriores condiciones la oferta será rechazada.

FACTOR TÉCNICO

EXPERIENCIA ADICIONAL RECURSO HUMANO (500 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca un recurso humano con experiencia superior a la solicitada en el pliego como requisito habilitante, se le asignará puntaje así:

Cargo	Experiencia adicional recurso humano	
DIRECTOR RESIDENTE OBRA / DE	Si la sumatoria de los contratos requeridos es igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y menor a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV	5
	Si la sumatoria de los contratos requeridos es igual o mayor a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y menor a tres (3) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV	10
	Si la sumatoria de los contratos requeridos es igual o mayor a tres (3) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y menor a cuatro (4) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV	15
	Si la sumatoria de los contratos requeridos es igual o mayor a cuatro (4) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV	20
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER POR SUMATORIA DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV	20
	Si el área intervenida cubierta en el contrato exigido (1) es mayor a 700 m2 y menor o igual a 1.400 m2	10

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 33 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

	Si el área intervenida cubierta en el contrato exigido (1) es mayor a 1.400 m2 y menor o igual a 2.800 m2	200 puntos
	Si el área intervenida cubierta en el contrato exigido (1) es mayor a 2.800 m2	300 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN EL CONTRATO (1) EXIGIDO	300 puntos
	TOTAL PUNTAJE A OBTENER	500 puntos

Los oferentes declarados HÁBILES de acuerdo con lo exigido en el título de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, serán evaluados de acuerdo con las certificaciones presentadas en el mismo.

La asignación de puntaje por sumatoria de los contratos requeridos respecto al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, NO ES ACUMULABLE, y sólo se le asignará puntaje en el rango en el cual se encuentra. El máximo puntaje a obtener por este aspecto es 200 PUNTOS.

La asignación de puntaje por área intervenida cubierta del contrato requerido, NO ES ACUMULABLE, y sólo se le asignará puntaje en el rango en el cual se encuentra. El máximo puntaje a obtener por este aspecto es 300 PUNTOS.

La suma de puntajes de los criterios anteriores será máximo de 500 PUNTOS.

B. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el bien ofertado sea 100% de origen Nacional	100
Cuando el bien ofertado sea de componente de Origen nacional y extranjero.	50
Cuando el bien ofertado sea solo de origen extranjero	0

Para obtener la puntuación señalada en el cuadro por criterio de incentivo a la Industria nacional el oferente deberá acreditar mediante carta firmada por el representante del oferente el origen del material y personal que ofrece.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 51 del Decreto- Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus ofertas en la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta

No.1: El oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones.

No. 2: Oferta Económica: El proponente deberá incluir su oferta económica, en la cual se deberá consagrar las cantidades de obra, precios unitarios y precio total del objeto del contrato, conforme a la descripción del objeto consagrado en el pliego de condiciones.

El sobre deberá identificar el objeto del proceso de selección al cual se presenta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

La entidad publicara el mismo día del cierre un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 34 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- 2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o se diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio.
13. Riesgo de Financiero
14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15. Riesgos Laborales

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

el pago de salarios, prestación es	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir	Consecue ncia de la ocurrencia del evento	Probabilid ad	Impacto
---	-------	--------	-------	------	--	--	------------------	---------

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 35 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

1	General	Interno	Contratación	Operación	Seriedad del Ofrecimiento	desgaste administrativo de la entidad territorial	1	1	2	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operación	Uso indebido de los recursos dados como anticipo o pago anticipado al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operación	Incumplimiento del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIÓN	El proponente seleccionado no suscribe el contrato	RETRASO EN LA EJECUCIÓN O DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO	1	1	2	BAJO
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios de personal en el desarrollo de las actividades contratadas	Retrasos en las actividades y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por cambios momentáneos de labores desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares	2	1	3	Bajo
6	Específico	Interno	Ejecución	Operación	Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado	1	1	2	Bajo
7	Específico	Interno	Ejecución	Operación	Falta de oportunidades en el desarrollo de las actividades a ejecutar	Descontento durante el desarrollo de actividades	1	1	2	Bajo
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de Materiales	- Fallas en las obras por no utilizar las especificaciones correctas de los materiales para las obras	2	1	3	Bajo
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIÓN	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación del servicio	NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO	1	4	5	ALTO
10	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Inadecuada determinación de factores habilitantes del proceso de contratación	ESCOGENCIA ERRADA DEL CONTRATISTA O DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO, OBSTRUCCIÓN SUSTANCIAL DE LA EJECUCIÓN	2	2	4	ALTO
11	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIER	Análisis insuficiente de los precios de mercado que hagan inconsistente el presupuesto oficial	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO, IMPOSIBILITA LA EJECUCIÓN	4	1	5	ALTO
12	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Prácticas restrictivas de la competencia por parte de los oferentes	INADECUADA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA POR COLUSIÓN, AFECTACIÓN INTRASCENDENTE DE LA EJECUCIÓN	2	1	3	MEDIO
13	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	FINANCIER	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	1	1	2	MEDIO
14	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	2	1	2	MEDIO

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 36 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

					distritales posteriores al cierre del presente proceso luego de celebrado el contrato					
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no toma las garantías requeridas o las presenta tardíamente	SINIESTRO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO - RETRASO EN LA EJECUCION	1	1	2	BAJO
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES	Reclamo de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato	RETRASO EN LA EJECUCION, AFECTACION	4	1	2	MEDIO
17	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Consiste actos de terrorismo, Actividad proselitista o huelgas, protestas, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que afectan o benefician, o influyen en la operación del proyecto	RETRASO EN LA EJECUCION	1	2	3	MEDIO
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Consiste en fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, ante actos delincuencia común.	RETRASO EN LA EJECUCION	2	1	3	MEDIO
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Efectos económicos derivados de la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	RETRASO EN LA EJECUCION	1	1	2	BAJO
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/ exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.	MAYORES COSTOS	1	1	2	BAJO
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, Hidrológicos, Biológicos / patológicos, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	RETRASO EN LA EJECUCION - MAYORES COSTOS - DESEQUILIBRIO ECONOMICO	1	2	3	BAJO
22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TERCEROS	Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona	MAYORES COSTOS	2	1	3	BAJO

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 37 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

					clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos					
23	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas mecánica de la maquinaria, por falta de diligencia, mantenimiento y fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	MAYORES COSTOS - DIFICULTADES FINANCIERAS EN LA EJECUCION	2	1	3	MEDIO
24	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TERCEROS	Actuaciones u omisiones que cometan terceros intereses del proyecto y que no correspondan a los factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	RETRASO EN LA EJECUCION - SUSPENSION	1	1	2	BAJO
25	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos.	MAYORES COSTOS - DIFICULTADES FINANCIERAS EN LA EJECUCION	2	1	3	MEDIO
26	General	Interno	Contratación	Operación	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Incumplimiento parcial del objeto contractual	1	1	2	Bajo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
		Porbabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Contratista	Seguimiento a la póliza de seriedad	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio del proceso de selección	Adjudicación	Verificar el cumplimiento de la póliza de seriedad de la oferta	Entidad
contratista	Solicitud de garantía para amparar el buen manejo del anticipo y/o ampliación de su vigencia o solicitud de	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	Inicio del contrato	acta de terminación	Verificar la vigencia y valor de la póliza de cumplimiento	Entidad

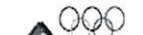
	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 38 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

	cualquiera de las garantías previstas en el régimen de contratación que amparen el riesgo Incluir dentro del instrumento de contratación la cláusula penal																		
contratista	Solicitud de garantía para amparar el buen manejo del anticipo y/o ampliación de su vigencia o solicitud de cualquiera de las garantías previstas en el régimen de contratación que amparen el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	Inicio del contrato	acta de terminación	Verificar la vigencia y valor de la póliza de cumplimiento	en los documentos								
Municipio	Solicitud de póliza de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Adjudicación	Adjudicación	Se hace efectiva la póliza de ser necesario	Cada vez que se presente la necesidad								
Contratista	- Realizar el seguimiento de cada una de las actividades a ejecutar	1	1	2	1	NO	SUPERVISOR	Inicio del proceso de selección		Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el supervisor.	Documentos del proceso								
Contratista	Realizar seguimiento al desempeño de los recursos. Modificar el equipo de trabajo en caso de evidenciar repetidas desviaciones sobre el cronograma o deficiencias recurrentes en el trabajo realizado por	1	1	2	1	CONTRATISTA	SUPERVISOR	Inicio del contrato	acta de terminación	Seguimiento periódico al cumplimiento del plan de trabajo, y a riesgos e incidencias relacionados con el desempeño del equipo de trabajo del proyecto en los comités establecidos para ello en los Documentos del proceso	Documentos del proceso								



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

[illegible]

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 41 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

	del contratista en materia de seguridad social. Exigencia de póliza de seguro									de las obligaciones en materia de seguridad social		
Contratista	Exigencia de equipo y maquinaria suficiente y en óptimo funcionamiento. Solicitud de póliza de cumplimiento	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Firma del contrato	Terminación	Se exige la permanencia y adecuada operación del equipo y maquinaria	Semanalmente	
Contratista	Exigencia e implementación de un esquema de seguridad, vigilancia y control	1	1	2	BAJO	NO	INTERVENTORIA	Firma del contrato	Terminación	Se exige la implementación y permanencia de un adecuado esquema de seguridad, vigilancia y control	Mensualmente	
Contratista	Análisis y revisión de los precios unitarios	2	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Firma del contrato	Terminación	Se revisa la ejecución financiera	Mensualmente	
contratista	Solicitud de garantía de cumplimiento y/o ampliación de su vigencia o solicitud de cualquiera de las garantías previstas en el régimen de contratación que amparen el riesgo. Incluir dentro del instrumento de contratación la cláusula penal	1	1	2	Bajo	No	Jurídico			Verificar la vigencia y valor de la póliza de cumplimiento	en los documentos	

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

8.1.1. Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 42 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.1.2. Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (noventa (90) días) y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista

8.2. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD, la cual la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros	De cumplimiento	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales y e Indemnizaciones laborales	10% del valor total del Contrato	Plazo de Ejecución del contrato y dos años mas
		Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
		Estabilidad y calidad de las obras	20% del valor total del Contrato	Un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado.
	Responsabilidad Civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual	El equivalente a 200 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato y un año mas.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		F-GJC- 002	Página 43 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos
Alianza del Pacífico (ley 1746 de 2014)	SI	NO Bienes y servicios a partir de \$655'.366.000 Servicios de Construcción a partir de \$16'084.153.000	N/A	NO
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO Bienes y servicios a partir de \$643'264.000 Servicios de Construcción a partir de \$16'081.602.000	N/A	NO
Costa Rica Ley 1763 De 2015)	SI	NO Bienes y servicios a partir de \$1'162.733.000 Servicios de Construcción a partir de \$16'081.602.000	NO	NO
Asociación Europea de libre Comercio- AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruega Suiza (Ley 1372 de 2010)	SI	NO Bienes y servicios a partir de \$852'074.000 Servicios de Construcción a partir de \$21'301.857.000	N/A	NO
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008)	SI	NO	N/A	SI En tal sentido de lo anterior se le dar un trato no menos

	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	F-GJC- 002	Página 44 de 44
		Versión 0	07-01-2016
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

				favorable a los oferentes provenientes de Guatemala y Salvador
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)	SI	NO Bienes y servicios a partir de \$859'752.000 Servicios de Construcción a partir de \$21'493.810.000	N/A	NO

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	JUAN SEBASTIAN SOLANO	KATHERINE RIVERA	JULIAN RICARDO CAMARGO CASTRO
CARGO	ADM. ESCENARIOS Y ALMACEN	JURIDICO EXTERNO	GERENTE
FIRMA	